



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto a el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a designar puestos de Juez y Secretario, en las plazas vacantes del Juzgado Mixto del Distrito XI con cabecera en San Fernando, Tamaulipas**, promovida por el Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a fin de que este emita los nombramientos de Juez y Secretario, en las plazas vacantes del Juzgado Mixto del Distrito XI, con cabecera en San Fernando, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El promovente de la acción legislativa expone que en el valle de San Fernando Tamaulipas, que comprende a éste y los municipios de Cruillas, Burgos y Méndez, se encuentra desde hace más de tres meses sin Juez de Primera Instancia Mixto, luego que por razones que no se dieron a conocer, fue destituido el anterior titular, Lic. Rafael Pérez Avalos.

Advierte que la vacancia del cargo de Juez y Secretario está provocando que cientos de casos de los ramos civil, familiar y penal, estén estancados, en perjuicio de los justiciables y de los abogados que llevan asuntos en esa instancia del Poder Judicial y de los ciudadanos que se encuentran involucrados en los expedientes.

Finalmente, precisa que a causa de la falta de un titular en ese juzgado, tampoco se están emitiendo sentencias desde la fecha antes mencionada, lo que resulta inaudito y va contra el espíritu del ejercicio de una justicia ágil, sin que exista ninguna justificación que se pueda tomar como válida, para esta omisión que se viene cometiendo en perjuicio de la sociedad en general.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del estudio y análisis de la acción legislativa que nos ocupa, como órgano parlamentario, tenemos a bien exponer las consideraciones que al respecto estimamos pertinentes con relación a la misma:

En primer orden de ideas, cabe referir que el acceso efectivo a la justicia, consagrado por los artículos 14, 17 y 20, apartados B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho subjetivo de toda persona, por lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, puede acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales, con el propósito de plantear una pretensión o defenderse de ella, a fin de que, mediante un procedimiento que se somete a ciertas formalidades, se determine una resolución para el caso concreto.¹

Por su parte, el personal de las instituciones del sistema judicial, en ejercicio de su función pública, son quienes permiten el correcto funcionamiento del mismo, lo cual sirve de base para el acceso de la ciudadanía a los servicios de justicia.²

Bajo esa premisa fue presentada la iniciativa que nos ocupa, la cual, con el objeto de coadyuvar al ejercicio del acceso a la justicia en nuestra Entidad, expone que en el Juzgado Mixto del Distrito XI con cabecera en San Fernando, Tamaulipas, se encontraba la vacancia de los puestos de Juez y Secretario del mismo, por lo que propone girar atento exhorto al Poder Judicial Estatal, a fin de que realizara las designaciones correspondientes, evitando así un perjuicio a los justiciables.

Sin embargo, con relación al objeto de dicha iniciativa, resulta oportuno hacer las siguientes precisiones:

- En cuanto a la vacancia de Juez de Primer Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, el Consejo de la Judicatura, mediante acuerdo del 17 de diciembre de 2019, adscribió a la licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones como tal, con efectos a partir del 6 de enero de 2020;

-

¹ <https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=2015591&Clase=DetalleTesisBL>

² https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/The_Courts_Spanish.pdf



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Ahora bien, por lo que corresponde a la vacancia de la Secretaría de Acuerdos del área civil y familiar en el mismo juzgado, de igual modo, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2020, se acordó comisionar al Licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Oficial Judicial “B”, para que realice dichas funciones, con efectos a partir del día 4 de febrero de 2020.

En ese sentido, consideramos pertinente declarar sin materia el presente asunto, toda vez que los nombramientos de referencia ya han sido emitidos con base en los acuerdos antes señalados, lo que hace evidente la atención de dicha necesidad por parte del Poder Judicial del Estado.

En virtud de lo anterior, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el **Congreso del Estado de Tamaulipas**, formula atento exhorto a el **Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**, a designar puestos de **Juez y Secretario**, en las plazas vacantes del **Juzgado Mixto del Distrito XI con cabecera en San Fernando, Tamaulipas**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA	_____		_____
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____		_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, FORMULA ATENTO EXHORTO A EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DESIGNAR PUESTOS DE JUEZ Y SECRETARIO, EN LAS PLAZAS VACANTES DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO XI CON CABECERA EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.